

297-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con veinticinco minutos del tres de octubre de dos mil dieciocho.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSÉ, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, así como de un delegado suplente según la reforma estatutaria autorizada mediante resolución N° DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, por el partido Nueva Generación.

Mediante resolución N° 660-DRPP-2017 de las once horas con veinticinco minutos del día dos de mayo del año dos mil diecisiete, se acreditaron las estructuras a escala cantonal de Curridabat de la provincia de San José, correspondientes al partido Nueva Generación, la cual se encontraba completa.

Este Departamento mediante oficios DRPP-140-2018 de fecha veintiuno de marzo y mediante oficio DRPP-150-2018 de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, conoció las renunciaciones de los señores Roxana Grettel Méndez Chavarría cédula 105310959 como tesorera suplente y delegada territorial; Ana María Chacón Novoa cédula 601360441 como presidenta suplente y delegada territorial y Adrián Villanea Chacón, cédula 114420887, como delegado territorial, todos del cantón de Curridabat de la provincia de San José.

En virtud de dichas renunciaciones la agrupación política celebró el día catorce de setiembre de dos mil dieciocho una nueva asamblea cantonal designando a: José Luis Huertas Alpizar, cédula 105330768, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial, Daniel López Borge, cédula de identidad 116080469 como tesorero propietario; José Manuel Quirce Jiménez, cédula 109080811; presidente suplente y delegado territorial suplente y los señores Carlos Arquímedes Álvarez Guzmán, cédula 107800839 y Juan Ignacio Acosta Le Franc, cédula 113360484, como delegados territoriales.

En fecha veinticuatro de setiembre de dos mil dieciocho, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Andrés José

Rojas Solano, cédula 113990976, a los cargos del comité ejecutivo tesorero propietario y delegado territorial.

En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de CURRIDABAT de la provincia de SAN JOSÉ se encuentra incompleta y quedará conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN CURRIDABAT COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112010026	MARIANO VILLANEA CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
108880352	ROCIO MONTOYA MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
116080469	DANIEL LOPEZ BORGE	TESORERO PROPIETARIO
109080811	JOSE MANUEL QUIRCE JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113360484	JUAN IGNACIO ACOSTA LE FRANC	SECRETARIO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
113070764	MARCO VINICIO VILLANEA CHACÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112010026	MARIANO VILLANEA CHACON	TERRITORIAL
109080811	JOSE MANUEL QUIRCE JIMENEZ	SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento del señor José Luis Huertas Alpizar cédula 105330768, como presidente propietario en virtud de que no consta en nuestros registros la renuncia del señor Mariano Villanea Chacón, cédula 112010026, titular del puesto. Además, los nombramientos de los señores José Luis Huertas Alpizar, Carlos Arquímedes Alvarez Guzmán y Juan Ignacio Acosta Le Franc, como delegados territoriales por cuanto la nómina no cumple con el principio de paridad de conformidad con el artículo dos del Código Electoral y artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, debido a que ya se encuentra acreditado el señor Mariano Villanea Chacón como delegado territorial, razón por la cual el partido político deberá realizar una nueva asamblea efectuando las designaciones correspondientes con el objeto de que la nómina que nos ocupa cumpla con dicho principio.

En consecuencia, se encuentran vacantes los puestos de tesorero suplente cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer y cuatro delegados territoriales y un delegado suplente que en el caso de este último deberá recaer en una mujer, para así cumplir con el principio de paridad, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral e inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de asambleas para el caso de los delegados territoriales.

Se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Curridabat, provincia San José de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCVsmm/dsd
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref., N. °: 2260-2286-2018